

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

**DEMANDANTE: COMISARIO DE FAMILIA EN REPRESENTACION DE LA MENOR
INES FERNANDA REYES VEGA.**

DEMANDADO: MARYORIS VEGA GOMEZ C.C. 1.003.335.040

RADICADO: 20-787-40-89-001-2021-00033-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Diez (10) de Marzo de
dos mil veintiuno (2021).**

ASUNTO

Vista las constancias secretariales, encuentra el despacho que tanto demandante como demandado, ha radicado memoriales en el proceso de la referencia, se tiene que antes de correr el traslado, se contesto la demanda, se presentaron excepciones y se descorrieron excepciones, en aras de garantizar la tutela judicial efectiva en su oportunidad se tendrán en cuenta dichos memoriales, sin perjuicio de que el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar,

RESUELVE:

1°. - CÓRRASELE traslado al demandante de las excepciones propuestas por la demandada MARYORIS VEGA GOMEZ, por el término de tres (03) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020).